

propiedad promovido p^r
Juan Manuel Gran
te para q. se le entregue.
de el esclavo Mariano
Fray Martin Tisera
N.º 20 § 9 1818
207to

Vol: 1906

Sección Civil y Judicial.

Nº : 3

Año: 1816/17

Escritura y entrega del esclavo Mariano Santacruz; consta
en dicho documento que es propiedad del Fray Martín Tisera.

Folios: 1 al 11

Se te promovido p^r
Juan Manuel Gran
te para q. se le entre.
que el Excmo. Sr. Secretario
de Ray Martin Tisera
A N.º 20 \$ 9 1818
207 to

Vol. 5
172

Vol: _____
No: _____
Año: _____
Folio _____

EXCMO. SR. SECRETARIO DE RAY
MARTIN TISERA
ORIGINAL

[Handwritten notes on a small piece of paper, partially obscured and difficult to read.]

Sección Civil y Judicial.

1902

17/10/02

Escritura y entrega del esclavo Mariano Sandoval; con esta en dicho documento que es propiedad del Frey Martin Tisera.

os: 1 de 11

ARCHIVAL DE
1902

S. J. Manuel Granco

Muy Sr. mio, y Amigo, en con-
stacion, de la suya debo decir
vmd, que me han salido muy
mal mis pensamientos, pues
no he podido hasta aca tener
ningun socorro de mi tierra
para satisfacer los doscientos
p. f. q. el vmd me seria dados
pero si vmd, gusta, puede
hacerse cargo, de mi esclavo
Maxiano Santa Cruz, que
lo huve de la gestame tania
de la finada Rosa S. Cruz
como consta de escrituras
en el archivo, y para esta
escritura de Cabildo, y
como digo siempre, que sea su
gusto puede ser bice vmd
de esta como de escritura
en qualesquiera juzgado.

Vol 150
L. 121

: fol
: no
: año

fol

va
?

soy de v. m. muy afecto.

Fray Martin Fiseroy

Comienso 26 de Enero, 1817

Fray Martin Fiseroy.
Sacerdote; consejero

LIBRARY
OF THE
CONGRESS

[Faint, illegible handwritten text on a piece of aged, yellowed paper with a grid pattern.]

[Faint, illegible handwritten text on a white strip of paper, possibly a label or a page from another book, partially overlapping the main page.]

504
fx
o.

60


[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side]

ARCHIVAL
2011

7

2

Certifico haber aplicado una
 riza, resada aplicada por
 el finado Dr. Bernardo de
 Grance, por un peso timonera
 que recibí de Dr. M. de Grance
 y p. q. conste firme este 30 de
 Agosto y 1815. J. Martin 

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and the dark background.]

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and the dark background.]

[Faded printed text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading.]

[Faded printed text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading.]

[Faded handwritten text on the right edge of the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is illegible due to fading.]

Sello 3^o de 22.

3

Virrey p.^o los años de 1816 y 1817.

N^o 6

Son Ate. Ord. de Veq. ^{do} Voto

Juan Man. Franze de esta Republica, como mas aya lugar en d^o me pretens. y digo: que como consta de la adjunta Carta que en debida f^ora pretento del Religioso Fr^o Martin Tissera Mercenariis, residente hoy en la Ciudad de Cochabamba, en que ordena me haga cargo de un esclavo suyo llamado Mariano, en pago de dosientos p. \$, como consta en la misma Carta, cuya propiedad consta en el registro del Escribano publico de Cavildo de esta Republica, y para poderme posesionar de el, y que honorea por su legitimo Sr.^o, se hade servir su justificacion. compare la firma de la Carta con la de un perito de Mita que tambien a compania y amor podra haverse corefo con algunas firmas que en la oficina del mismo Escribano hubieren. Y f^o y resultando probado sea la misma firma del Religioso, se diava mandar se me entregue el Esclavo con el docum.^{to} original para quando de mi d^o

A un pide, y suplico, se sirva abermme por

presentado con la Carta, y recibo, y proveya,
como lo pide para lo endado necesario

Juan Man. Manzanera

Amp. y fianzo 17 de 1817

Por lo presentado con la carta, y recibo
y compañía, y se subscibirán por el
Escribano: practiquese el cohejo, y reco-
nocim. que se pide por peritos nombra-
dos en el acto de la intimacion por
esta parte, y el Sindico Procurador de
Cuidad.

Decord

Interru
Wistromer
no se acordó

En el mismo dia mes y año hizo saber el Jefe
avocada a D. Thom. Manuel Gromer, quien nombra
a D. Jose Pablo Carrizo. Day fe

Gromer

En dia y otro del mismo le notifiqué el aver

Sixta p. lo años 1816 y 1817



Presente ante el Jefe de la Oficina Judicial Provisional de San Juan, quien nombra para el efecto al Regidor D. Juan Jose Aravena. Doy fe

En el mismo dia mes y año hallandose presente en este mi oficio el Regidor D. Juan Jose Aravena, y D. Jose Pablo Parino intereligeres nombrados por las Cortes, para el efecto y confirmacion de firmas, procedieron a una padrea inspeccion de la firma q. se halla estampada de Fray Martin Fierca en un escudo q. se registra a fojas diez del expediente promovido por el Comodoro del Comercio de Pedernales en razon de noventa y cinco mil pesos de plaza que tomé a cargo D. Agustin de los Santos cuyo conocimiento compare al Jefe de primer grado, y las que se registran en este expediente, a saber la del recibo agregado y otra presentada, y en ambos dijeron q. si concuerdan no tienen discrepancia alguna entre si, y de consiguiente son de entera q. todas las son de puro y letra de Fray Martin Fierca, expedidas ante lo anterior el D. Jose Pablo q. dice tiene conocimiento practico en la firma y letra de dicho religioso. Firmaron de q. doy fe

Juan Jose Aravena

Jose Pablo Parino



Aravena
Vintomera
no. 1.º y de fe

Aravena

non, y Jassio 20. de 1817.

Visto: acredite D. Juan Manuel Granse la
propiedad del Religioso en el Inclaro q
perrigue con la Escrit. a que se refiere
la carta presentada: y trabigare—
Decord

Intemi
Juan Manuel
Granse

En el mismo dia busque como a las cinco y
media de la tarde a D. Juan Manuel Granse en su
Casa y se me dio a conocer que hallabase en el
amor de su contumacia

Gomez

En veinte y uno del mismo le notifiqué a D. Juan Manuel
Granse el Prevido amecid. D. J. P.

Gomez

Various illegible signatures and scribbles at the bottom of the page.

+ 5

Por esta dei licencia al P. Fr. Mariano Fixera para que
pueda enagenar, o vender un esclavo suyo llamado
Mariano Samacrus; el qual se halla en la Avamp-
cion del Paraguay en poder de su Apoderado; y para
su constancia le dei esta firmada de mi nombre, en
este Corri^{to} grande de San Pedro Parqual de Com. a T de
Abril de 1817.

Fr. Josef Rodriguez
Com. or

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the dark ink and paper texture.

Handwritten signature or name, possibly "J. J. ...", located in the middle of the page.

Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a date or a short note.

Vn Quaxtillo.

Sello Quarto.


6

Suma para el Vencio de 1816 y 1817

Handwritten initials and scribbles.


Handwritten scribbles and a vertical line.

Justifico, doy fee, y sendadero testimonio, q. ha-
 biendo franquicado carta venia al esclavo Mariano, Escla-
 vo de la testamentaria de la finada D.^a Rosa Gonzalez de
 la Cruz, por el Sr. Mo.^c Ord.^o de segundo voto, con que ven-
 to aun auto provehido en el expediente de la materia; y ob-
 tenida la venia competente Sr. Martin Texera de P. Com.
 mendar de su Com.^o en once de Junio ultimo y ratife-
 cho el correspondiente derecho de alcabala entrego en mi
 oficina los dosientos pesos plata corriente, en q. se obtuvo
 la carta citada; por cuya razon a probado por el Juez de la
 Causa en quince de Junio ultimo, adquirio derecho al
 citado esclavo, y de consiguiente, y de mandaro verbal ob-
 targo el presente en la Asunt.^o a dos de septie. de mil
 ochocientos diez y seis.

Pago seis reales.


En testimonio de verdad
 Luis Gomez
 Sec.^o Pub.^o y de Cabil.^o



La Copia de su Original que p. este acto lo tuere pre-
 sente con la adjunta Silencia de su legitimo Pielad
 Juan Jose Rodriguez, signada con el numero primero,
 de que en lo necesario me Remito, y de pedim.^o del Sr. D.
 Juan Martin Texera la sigro y firmo en esta Ciu.


...dad de las Cortes de las nueve dias del mes de
de Abril de mil ochocientos diez y siete años

Dios guarde

+
Intento de ...
Man. Comif. Dica
Ex. pp. de Caro

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten text at the bottom left]

[Faint handwritten text at the bottom right]

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page]

1770

1770

1770

1770

1770

1770

1770

1770

M. Quartillo.

Sello Cuarto.

Divisa para el Trienio de 1816 y 1817

[Faint handwritten notes and symbols, including a treble clef and a stylized signature]

[Faint handwritten signature or mark]

Corrientes 8 de Abril, y 1857

Mi Amado Sr y Amigo, recibí
muy apreciable, en la g. me ^{pide} la
escritura de mi criado Mariano
por remito ~~avido~~, un tanto del
original, acreditado por el escri-
bano, publico, de esta, Dios quiera
sea suficiente el ~~del~~ tanto para
su satisfaccion, y cubrimiento.

Remito ~~avido~~ La venia de mi pre-
lado, para en caso, de que haya ~~de~~
obstruccion. Todos los años estan
pagos, como consta, del referido
tanto y remito ~~avido~~. El jornal
que el criado, me daba son
quatro p.^s por mes, y el calzado
pero ~~por~~, deberian ser quatro
sobrantes. Por lo que toca a los encargos
que ~~avido~~ me hace deberia ~~pagar~~.

Sierra
1776

Toda cuidado, pues yo aca cumplire
conforme me ordena; mientras
no cumpla sus ordenes, no se ce
recomendarme a otros
Fy Martin Fiseroy

S.^a D.^a Manuel de Grande

[Faint, illegible handwriting on a dark, textured background, possibly a piece of paper or parchment.]

[Faint, illegible handwriting on a light-colored background, possibly a piece of paper or parchment.]

[Faint, illegible handwriting on a light-colored background, possibly a piece of paper or parchment.]

2
Diva
1866

Al Sr. D. Manuel de Girona
en la República de la Asun.

En
Jiquilli

Letra 3^{ra} de

1817

Sor Alcaide de 2.º Noto

Juan Man. Gante de esta Rep. ^{ca} conforme a lo me
 presento y digo: y para adjuca ^{ca} Lic. y Certificado
 terino ^{no} del Con. p.º de la Ciudad de Corrientes
 dao ^{ca} el ^{ca} de propiedad que viene el P.º Fr. Martin Fr.
 lera del ou.º ^{ca} de esta Merced, el Esclavo
 Mariano Santa Cruz. Lo que se supiere, cuyo do-
 cumento en caso necesario podrá Certificado el ac-
 tuario de esto, en comprobacion del certificado fa-
 timonado. En su razon espues de su jurificacion
 se le manda como enrique ^{ca} el esclavo, y me-
 morando por su amo, y como presentante a mi legiti-
 ma propiedad ^{ca} pero de la dacion p.º B que
 en obsequio de nra amistad le supli ^{ca}
 mente: como tambien la merced que ha debensado
 desde el nueve de febrero ultimo hasta la fin a pa-
 ron de cinco p.º mensuales en que por mi le he impu-
 ero, pues al. ^{ca} como debio abonarse quatro p.º
 mensuales, y un calzado seoun contra de la adjuca, Cu-
 ra, y seoun enviando esta debensado ^{ca} varias veces a tra-
 sados ^{ca} por tanto
 Con pido, y sup ^{ca} lo ^{ca} se ^{ca} mandan como hebo pedido
 con correo, y corre que su obsequio, y esq.ª ha
 originado ^{ca} como ^{ca} que ^{ca} se ^{ca} por su amo en
 contra de lo dispuesto, por el p.º que era ^{ca} ^{ca}

Juan Man. Gante

Amor

8
cion y Abril 30 de 1817.

Antes, los de la materia

Decord

Vincent Gomez
y otros

En el mismo día mes y año se le hizo saber el
Decreto antecedente a la Sala de D. Juan Maria
y sus Granes. Doy fe
Gomez

Junio y Mayo 12 de 1817.

Vitor: certificando en este Expediente el
Escrbanos Acordado los datos resultivos
a 25, 26 y 27 de los Autos llamados
trabigase por incorporacion p. resolver

Decord
Vincent Gomez
y otros

En su virtud se le hizo saber el otro anterior
a la Sala ord. Juan Maria Granes. Doy fe
Gomez

118
Lima a 10 de Julio de 1797

Lima a 10 de Julio de 1797

En virtud de lo que me ha sido comunicado en cumplimiento
 del Auto que amecede, que habiendome mandado en Auto de fecho
 de febrero del año anterior con motivo a la vuelta del Expedi-
 ente de Mercuriana y Fozacion de los Bienes de la finada
 D^{ca} Rosa Gonzalez de Santa Cruz, se firmase un titulo
 de aclaro de dicha hermandad, llamado Mariano, y dado
 este para fines de cumplimiento, nombrados D^{os} José Gregorio
 Navarrete y D^o Pablo Joseph Navarrete en documentos, peros lo
 que en su virtud procediese en fecha del mismo febrero
 a la vuelta se le libare Carta de aclaro que tuvo efecto: aspi-
 to el Sr. Padre Fray Mariano Tirona, segun resulta a fecho
 del mismo Expediente, oblando de pronto la expresada su-
 ma en este mi Oficio con el Boleto de haber satisfecho
 el correspondiente Sr. de Alcarala, y la venia de su Pre-
 lado el Sr. Padre Fray Mariano Gomez, su fecha once
 de Junio del mismo año, cuya cantidad depositada en D^o
 Miguel Quanes, fue exhibida por este en cinco de Agosto
 del citado año para su Distribucion, segun se ve de una
 Diligencia distinguida a 31, con cuyo hecho adun-
 no dio al enunciado Aclaro Mariano. Aunci en
 y Mayo diez y fecho de mil ochocientos diez y siete.

En virtud de lo que me ha sido comunicado en cumplimiento

V. M. Gomez
 no se
 no se
 no se

Amor

ion y Mayo D. de 1817.

Vitor. Se apropria a D. Juan Manuel Granse
el esclavo Mariano Santa Cruz, q le cese, y
traspara el Religioso anexo. Si Martin
Juzga, por la quantia de doscientos pesos
pueses, q le era deador, reservandose el
jornal de diez pesos constantes en este
Juzgado, p el pago de las costas de la in-
tancia, piciendose an. entender al Siervo,
archivare el Expediente.

Dicando

Manuel

Manuel

Manuel

En el mismo dia mes y año respectivo el Chon ane
adte a la face de D. Manuel Granse. Doy fe

Comesa

En el mismo dia mes y año respectivo el Chon ane
del futo antecedente al esclavo Mariano. Doy fe

Comesa

En

verme como el primero
de Mariano. Recipien de
el esclavo para la obra de
D. J. A. Gomell